RESOLUCION IM Nº 608/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 829 "MOISES ZARACHO" AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL, CON RUC 3446539-1, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3.446.539, Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO EN ESCUELA BÁSICA Nº 2672 "VIRGEN DE FATIMA TAROVY", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.015.----------

08 de Mayo de 2.015

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 06 de Mayo del 2.015, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que el informe refiere que se procedió solamente a la evaluación técnica y económica de las ofertas para la adjudicación del Lote 1 Construcción de Sanitario en Escuela Básica Nº 829 "Moisés Zaracho", con la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA Lote 1: Gs. 46.600.000, CONSTRUCTORA INTEGRAL Lote 1: Gs 40.000.000 y NEW HOUSE CONSTRUCTORA Lote 1: Gs. 45.000.000.----------***

Que, el informe arguye en lo referente a la adjudicación del Lote 1, se analiza la primera oferta en cuanto al orden de precios perteneciente a la firma ***CONSTRUCTORA INTEGRAL****, y tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato en el Lote 1, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante y ha adjuntado a su oferta todos los contratos en construcción de sanitarios y construcciones en general en la cantidad requerida, de lo que se infiere que ha acreditado debidamente la experiencia general y especifica demandada para esta obra, con lo que se ha concluido que cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, erigiéndose en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, al haber cumplido con todos los requisitos técnicos y ofertado un precio que condice con el costo referencial establecido para esta obra, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato del Lote 1 a su favor, y en lo atinente al Lote 2 ha recomendado su cancelación por extinguirse la necesidad de ejecutar la obra en este lote en amparo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------*

Que, en tales condiciones, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dichas recomendaciones.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

Que, el Art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen ***la extinción de la necesidad de*** *adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o* ***ejecutar las obras*** *o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.----------*

Que, el Ejecutivo Municipal considera estrictamente legal la adjudicación del Lote 1 y la Cancelación del Lote 2, después de las consideraciones fácticas y legales antepuestas.----------

POR TANTO*, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR el contrato del Lote 1 Construcción de un Sanitario en Escuela Básica Nº 829 "Moisés Zaracho"*** *al oferente* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL****, con* ***RUC 3446539-1****, del señor* ***Cristóbal Rótela Barreto*** *con* ***C.I. Nº 3.446.539;*** *con un monto de* ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)*** *y* ***disponer la Cancelación del Lote 2 Construcción de un Sanitario en Escuela Básica Nº 2672 "Virgen de Fátima- Tarovy",*** *en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2015.----------*

Art. 2º. ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520, FF: 30, OF: 003*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

Art. 3º. ***COMUNICAR*** *a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal